



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00092595- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

El procedimiento Licitación Pública LPU Licitación Pública N°26/2026, con objeto "Contratación del Servicio de internet para becarios/as del programa "Becas de Conectividad" ciclo lectivo 2026 - Modalidad: Orden de Compra Abierta", autorizada por RESOL-2026-43-UNC-BIMO#REC;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha invitado a participar de la presente convocatoria a cinco (5) empresas proveedoras del servicio;

Que se ha realizado el correspondiente registro en el sistema Diaguita Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido por RSPGI N°159/2012;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones Central informa que se recibieron dos (2) ofertas, como consta en la correspondiente Acta de Apertura a orden 38;

Que según el Dictamen de Evaluación IF-2026-00237615-UNC-DT#BIMO que corre en orden 62, en virtud de las funciones delegadas por medio de RESOL-2026-43-UNC-BIMO#REC en su artículo tercero, la Comisión Evaluadora informa que del análisis de los aspectos técnicos se consideran admisibles las dos (2) ofertas presentadas en cuanto se ajustan técnicamente a lo solicitado por pliego;

Que, según el mencionado dictamen, la Comisión Evaluadora aconseja:

"PREADJUDICAR el renglón 1 a la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA SA - CUIT N°30-67881435-7 por un monto total de \$58.080.000,00 (Pesos cincuenta y ocho millones ochenta mil c/00/100)";

Que dicho dictamen ha sido publicado en el Portal de Compras Públicas de la UNC y notificado a los oferentes, según consta en órdenes 66 y 67, respectivamente;

Que el procedimiento se ha llevado a cabo de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza HCS 4/2025;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Licitación Pública N°26/2026, y ADJUDICAR el renglón 1 a la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA - CUIT 30-67881435-7 por un monto total Pesos Cincuenta y Ocho Millones Ochenta Mil C/00/100 (\$ 58.080.000,00).

ARTÍCULO 2°: Imputar el gasto a fondos de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, el cual será financiado con Fuente 11- Tesoro Nacional 01-Programa de Inclusión Social 13-Becas Conectividad 3-Servicios no personales, según se informa en orden 6.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Inclusión Social, a la Unidad Operativa de Contrataciones Central, a la Comisión Evaluadora, a la Comisión de Recepción y a la Dirección de Administración. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones Central para la prosecución del trámite.

**vb**